



CONCURSO INTERNO:

PREMIO A LA INNOVACION EN EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CATEGORIA: EXPERIENCIA

“Registro de Alimentantes Morosos – Consulta y emisión de certificados”

INTEGRANTES:

- BOGLIACINO, Mauricio
- CATALAN, María Cecilia
- CONDORI, Mariela Gemina
- IANNINI, Marina Eugenia
- MAZO, María Belén
- MAYORGA, Jorge Amos
- MC LEOD, Natalia
- PUGH, Nilda Alicia
- VELAZQUEZ, Sonia Jimena

INTRODUCCIÓN

Creación del Registro de Alimentantes Morosos:

En la Ciudad de Rawson, capital de la Provincia de Chubut y asiento del máximo órgano de Justicia de la Provincia, el día 20 de Junio del año 2000, se crea el Registro de Alimentantes Morosos, de acuerdo con lo establecido con la Ley N° 4616. En este Registro, se procederá a inscribir a todas aquellas personas físicas que no estuvieran dando debido cumplimiento a la obligación de solventar las cuotas alimentarias establecidas por sentencia judicial firme.

La implementación del Registro que estará a cargo del Poder Judicial, así como la reglamentación de su funcionamiento se fija de acuerdo a la mencionada Ley, a través de la creación de la “Dirección de Registros” dependiente del Superior Tribunal de Justicia.

Esta nueva Dirección comienza a llevar entonces el Registro de Alimentantes Morosos, según acordada N° 3238/01, desde el 05 de abril del año 2001.

Funcionamiento

La inscripción en el Registro o su baja, se solicitaba por la parte interesada personalmente, o en su caso por el Juzgado de Familia de la Jurisdicción del Tribunal interviniente, y a requerimiento de la autoridad municipal y provincial. Además, pueden efectuar este requerimiento las Entidades Civiles con capacidad y competencia en la problemática de la niñez, adolescencia y familia que constataren fehacientemente el cumplimiento de la sentencia.

En resumen, los pasos a seguir eran los siguientes:

- Recepción de Oficios de la parte interesada en forma personal por formato papel.
- Se procedía a dar el alta o baja del Registro, en un libro protocolizado y en un sistema de carga informático.
- Se emitía un informe con la correspondiente firma de la Directora a cargo.
- Se realizaban dos copias, una para enviar por valija judicial al Juzgado competente y la copia restante se archivaba para su posterior encuadernación.
- Periódicamente, se enviaba un informe con el listado de altas y bajas a los distintos organismos o dependencias del Estado Provincial del área de Minoridad y Familia y a los Juzgados del fuero.

El tiempo promedio del trámite eran 48 horas y la metodología de trabajo era en forma manual, entregando el Certificado en forma personal en nuestras oficinas o vía postal.

De acuerdo con la Ley Provincial N° 4616, en cumplimiento de los Arts. 3 inc b), 4, 5, 6 y 7 se extendían diariamente certificados.

ARTICULO 3° inc b) Expedir certificados en los que conste la situación jurídica de las personas conforme a esta ley, a solo requerimiento de persona física o jurídica, en forma gratuita, en el término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de su presentación.

ARTICULO 4° Antes de concretar actos de disposición de bienes registrables o constitución de derechos reales sobre los mismos, el titular de dominio deberá justificar mediante certificación expedida por el RAM no encontrarse en situación de deudor moroso.

ARTICULO 6° El Tribunal Electoral deberá requerir la certificación expedida por el RAM a la totalidad de los postulantes a los cargos electivos provinciales o municipales. Tal certificación será requisito indispensable para su habilitación como candidato.

ARTICULO 7° El Consejo de la Magistratura deberá requerir la certificación expedida por el RAM a todos los postulantes a desempeñarse como Magistrados o Funcionarios del Poder Judicial.

ARTICULO 8° Toda persona física o representante legal o responsable de persona jurídica que pretenda vincularse con la Administración Provincial por cualquier causa, podrá presentar constancia de no hallarse inscripto en el Registro creado por esta Ley, con la finalidad de lograr acortar los plazos de gestión o resolución de la Administración.

ARTICULO 9° La constancia expedida por el RAM es requisito indispensable para el acceso a funciones y organismos gubernamentales previstos en la Ley N° 4347, así como la inscripción en el Registro de Pretensos Adoptantes, sancionados en la referida norma de Protección de la niñez, adolescencia y la familia.

Primeros Cambios:

En el transcurso del período del año 2005, se implementó el sistema de extensión de certificados mediante correo electrónico tanto para solicitud como para la emisión firmado digitalmente mediante software de seguridad. Se continuó con la solicitud y emisión en forma manual y en formato papel para aquel que lo requiriera.

Esto derivó en una creciente demanda digital y un descenso de emisión manual que a lo largo de los años dejó obsoleta la metodología manual.

Los usuarios habituales, que solicitaban los mismos eran los organismos que se adhirieron a la mencionada Ley, tales como:

- Dirección de Transportes dependientes de los Municipios (solo se solicitaban de las ciudades de Trelew y Puerto Madryn)
- Oficina provincial de pretensos adoptantes
- Escribanías
- Tribunal Electoral
- Consejo de la Magistratura
- Interesados particulares

UNIFICACIÓN REGISTROS

En el mes de abril del año 2014 según Acordada N° 4181 se crea la “Dirección de Registros Judiciales” a cargo de una única Dirección en la cual se unifican los Registros:

- de Juicios Universales y sobre la capacidad de las personas,
- de Alimentantes Morosos
- de Peritos Auxiliares de la Justicia
- Registro de Antecedentes Penales y de los delitos contra la integridad sexual.

A fin de llevar a cabo las tareas de registro y administración de las bases de datos y la emisión de certificados e informes el Área Interna de Informática y Programación, a cargo del Ingeniero en Sistemas Mauricio Bogliacino, que diseña y programa un nuevo sistema de carga de datos denominado “Yango”, el cual permite mantener actualizados los mecanismos registrales y la seguridad de datos bajo su custodia. Y basado en criterios simples, ágiles y ordenados de acuerdo a la lógica judicial para la búsqueda de datos y expedientes.

Funcionamiento de la Registración de altas y bajas con el sistema “YANGO”:

- Se reciben Comunicaciones para ser controladas y procesadas de las siguientes formas:
 - a) digitales que ingresan directamente al sistema Yango
 - b) informes en formato papel, que son digitalizados e incorporados al sistema de Yango
- El documento se registra (sea alta o baja), con número de Registro
- El certificado de Registro se envía a la casilla de correo del juzgado interviniente en formato digital a través del mismo sistema de carga con firma digital de la Directora.
- se realiza una copia para ser archivada.

El proceso de registración de manera informática, permite un procesamiento ágil e inmediato y manteniendo la base de datos actualizadas.

Ley Provincial N° XIII – 17

En agosto del año 2014 se promulga la Ley Provincial N° XIII – 17 que modifica el régimen de Alimentantes Morosos.

Según el Artículo N° 2° de la mencionada Ley, serán consideradas “alimentantes morosos” aquellas personas que adeuden, total o parcialmente, dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, fijadas mediante resolución judicial firme y sin necesidad de que se encuentren en etapa de ejecución de sentencia

El Registro tendrá ahora las siguientes funciones y obligaciones:

1. La inscripción en el Registro y su cancelación será dispuesta por el Juez, de oficio o a pedido de parte. Previo a resolver la inscripción o cancelación, se correrá traslado por el plazo de cinco (5) días al deudor o acreedor alimentario, según corresponda;
2. Llevar el listado de alimentantes morosos de acuerdo a lo establecido en la presente Ley;
3. Expedir gratuitamente certificados de libre deuda ante el requerimiento de cualquier persona, dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de su presentación;
4. Publicar mensualmente en el Boletín Oficial la nómina de personas inscriptas.”

Esta legislación establece la obligatoriedad de la certificación que del mismo se obtiene en su art. 4 y 4 bis, como así mismo que en caso de mantener deuda no podrá accederse a la tramitación detallada.

Artículo 4°.- Los Escribanos que actúen en la Provincia, antes de realizar trámites notariales de disposición, trasmisión, cesión o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles registrables, deberán requerir de los interesados el Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, el que se agregará al legajo de comprobantes. En caso de existir deuda alimentaria, dichos trámites no serán registrados hasta tanto se regularice la situación. El escribano que infringiera lo dispuesto en los párrafos anteriores será pasible de las sanciones disciplinarias previstas por los incisos c), d) y e) del artículo 60° de la Ley III N° 25.

Artículo 4° bis.- “...Se exigirá obligatoriamente la presentación del Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia para la realización de los siguientes trámites, en caso de figurar como deudor no se continuará con dichos trámites hasta regularizar la situación:

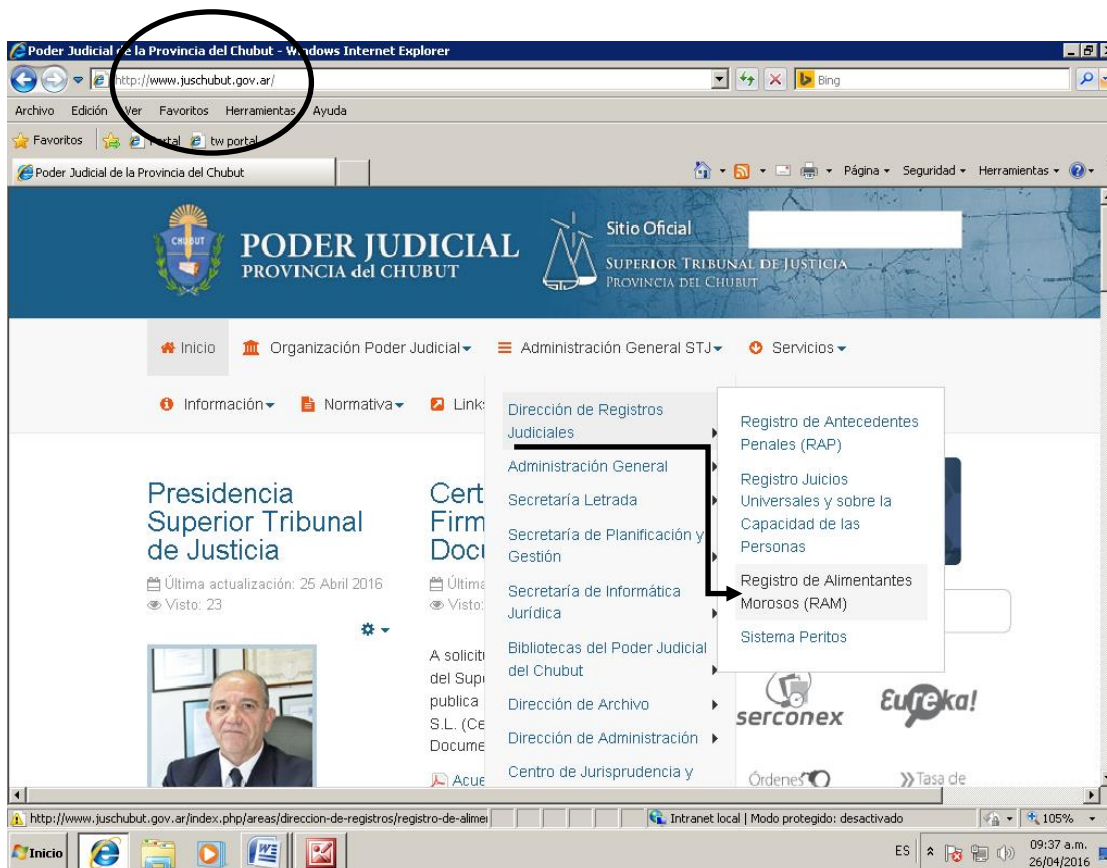
1. Para ser inscripto como proveedor de organismos del Estado Provincial, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado.
2. Para el otorgamiento o adjudicación de viviendas construidas por la provincia, o cesión de los derechos emanados de las mismas.
3. Para la adjudicación en venta de tierras fiscales por parte del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), o cesión de los derechos emanados de las mismas.
4. Para la formalización de la inscripción de la transferencia de uso de marcas y señales en el Registro de Marcas y Señales y para la venta de los animales ovinos, bovinos, porcinos, equinos, al momento de solicitar ante el Registro de Marcas y señales el certificado de venta.
5. Para tramitar el cambio de titularidad de un negocio, actividad o industria, el enajenante deberá acreditar no estar inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios.”

El conocimiento de la modificación de la norma, y su exigencia para tramitaciones varias y cotidianas, obliga al Registro a repensar el modo en el que se mantendrá el servicio. Así se advierte la creciente demanda que impone la norma, y a fin de optimizar los recursos y brindar a los ciudadanos la posibilidad de realizarlo de manera inmediata y sin obstáculos, se trabaja en el diseño de un mecanismo informático adecuado.

Hoy, desde la página web, de manera directa, los ciudadanos solicitan el certificado de alimentantes morosos cargando sus datos personales, que se procesan directa e inmediatamente, extendiéndose la constancia correspondiente en caso de no estar inscripto y, para los casos de encontrarse inscripto, se remite dicha información a la Dirección para iniciar un proceso de verificación y posterior certificación en caso de haber sido coincidente la información dada, con la existente.

A partir de la puesta en marcha del nuevo sistema de emisión de certificados se les informa a los usuarios que en caso de necesitar el mismo podrá tramitarse directamente a través de la página del Poder Judicial: <http://www.juschubut.gov.ar>.

Las 24 horas del día y desde su domicilio o el lugar donde se encuentre, teniendo como único requisito el acceso a Internet.



Allí se procederá siguiendo los pasos de la imagen adjunta.

Consulta de Alimentante Moroso

Complete los siguientes datos para obtener un certificado de alimentante moroso.

Tipo y número de documento
DNI

Apellido

Nombre

Puede verificar el contenido de un certificado emitido completando los siguientes datos.

Número de certificado

Código de seguridad

Verificar

Nueva búsqueda

Paso 1: Ingrese los datos de la persona por la que desea consultar.

Paso 2: Luego presionar en "Buscar"

Resultado de la búsqueda

Haga click aquí para imprimir el certificado

Fecha de última actualización: 26 de julio de 2014

Paso 3: Click para imprimir certificado

La respuesta, en caso de no encontrarse el solicitante inscripto se realizará de manera automática, una vez verificado en los sistemas. Dando por resultado el siguiente certificado:


Provincia del Chubut
Poder Judicial

Certificado Nro: 63026

Dirección de Registros Judiciales

Certificado de Registro de Alimentantes Morosos

Se deja constancia de que PEREZ José
documento DNI 12.222.222 no se encuentra inscripto en este
registro.

Rawson, martes 26 de abril de 2016


Dra. Alicia Pugh
Directora Registros Judiciales

Validez del certificado: 30 días.

Ley Provincial XIII - Nro12 (antes Ley Nro 4616), reglamentada bajo Acordada 3238/2001 del Superior Tribunal de Justicia.

Usted puede ingresar a <http://juschubut.gov.ar/ram> y verificar el contenido de este certificado.

Código de seguridad: 1541161240

El mismo se imprime con la firma de la Directora, con un número de Certificado y con un Código de Seguridad

Consulta de Alimentante Moroso

Complete los siguientes datos para obtener un certificado de alimentante moroso.

Tipo y número
DNI

Apellido
PEREZ

Nombre
José

[Nueva búsqueda](#) [Buscar >>](#) datos: martes 26 de abril de 2016

Puede verificar el contenido de un certificado emitido completando los siguientes datos.

Número de certificado
63026

Código de seguridad
1541161240

[Verificar](#)

Paso 1:
Ingresar número
De certificado

Paso 2:
Ingresar Código
De Seguridad

En caso de encontrar alguna coincidencia con los datos registrados, la respuesta se enviará al mail que consignará el usuario en un plazo aproximado de 24 hs.

OBJETIVOS DE LA MODERNIZACIÓN:

- 1) Agilizar la obtención del certificado al ciudadano, a través de un sistema gratuito y accesible en cualquier lugar que se tenga acceso a internet, de manera instantánea, las 24 horas del día y veces que se requiera, tanto en la solicitud como en la respuesta.
- 2) Optimizar los recursos humanos, materiales y logísticos del Poder Judicial.

No se consideró la perspectiva de género al comenzar de diseñar el proyecto Ya que el concepto fue que cualquier ciudadano (hombre o mujer) solicite el certificado

Para el proyecto no se solicitó financiamiento. Este se realizó con el recurso humano de la Dirección, personal administrativo y el Ingeniero en Sistemas sin solicitud ni intervención de agentes externos.

Una vez diseñado el sistema de emisión de certificados, se solicitó la gestión del personal de Prensa para la difusión y publicación en la página Web del Poder Judicial y en los medios periodísticos provinciales.

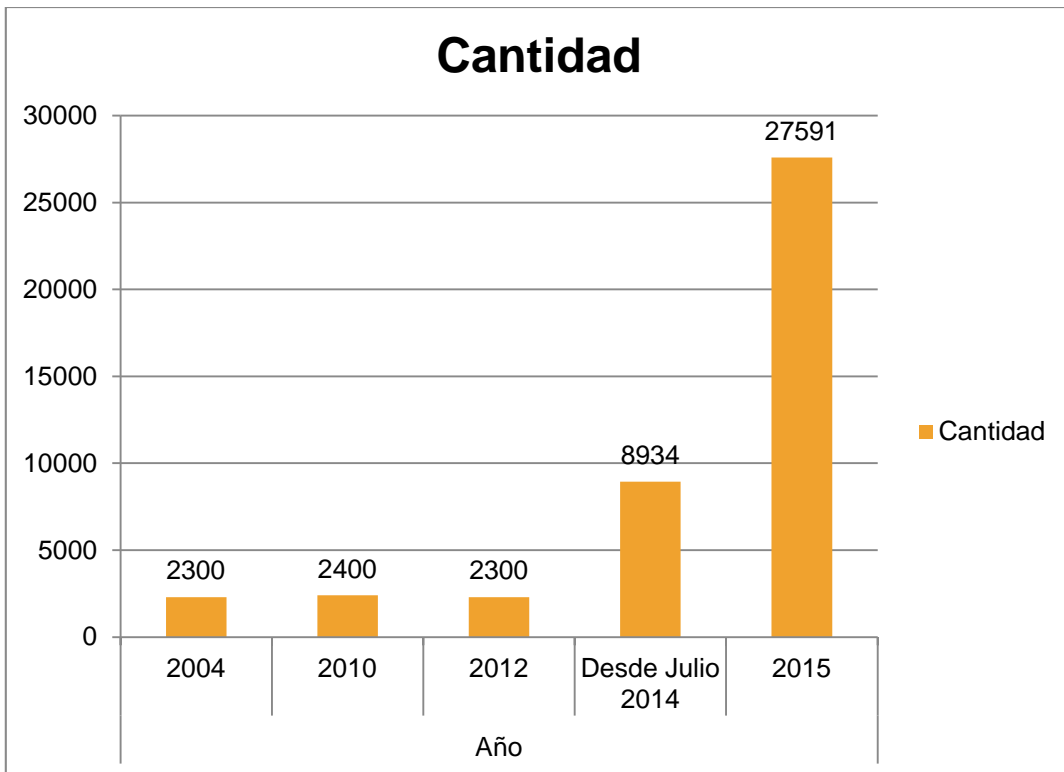
Hasta el momento no se encontraron dificultades en el proceso de implementación que asimismo ha sido muy bien recibido por la comunidad, tanto del usuario como de los agentes de la Dirección. Esto es debido a la simplicidad de la operatoria.

Desde la fecha de implementación (12 de junio del año 2014) del nuevo sistema de emisión de certificados se beneficiaron directamente 45.000 personas que tramitaron su certificado de manera ágil, instantánea y gratuita.

El diseño e implementación de este mecanismo de trabajo ha permitido liberar al personal de la carga de atención al público que esto generaba, las demoras consecuentes para los usuarios y permite eficiencia con menos recursos, ya que se economizó en recursos materiales, como papel, toner, impresiones, etc.

Gráfica mostrando cantidad de certificados en distintos años:

	Cantidad	
Año	2004	2300
	2010	2400
	2012	2300
	Desde Julio 2014	8934
	2015	27591



Sin duda la cantidad de certificados emitidos a crecido en forma exponencial alcanzando valores tal vez impensados con los procedimientos anteriores, sin la modernización a través de la página web y la simplificación del tramite hubiese sido imposible atender la demanda con la cantidad de empleados que se contaba en ese momento o actualmente, ya que de acuerdo a las estadísticas en el año 2015 se realizaron en un mes la misma cantidad de certificados que se emitían en un año. Esto sumado a que esta Dirección de Registros Judiciales lleva tres registros más luego de la unificación.

Publicación anual en medios gráficos

La Dirección de Registros Judiciales en coordinación con el área Publicidad del Poder Ejecutivo de de Gobierno de la Provincia publica una vez al año el listado de Alimentantes Morosos actualizado en los diarios de mayor difusión de la Provincia, según Art 9 de la Ley XIII N° 17

....“Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo conjuntamente con el Superior Tribunal de Justicia, publicará por un (1) día en el mes de Diciembre de cada año, en los diarios de mayor circulación de la Provincia del Chubut, la nómina de personas inscriptas en el Registro. El Registro Provincial de Deudores Morosos publicará y actualizará mensualmente dicho registro, en su página web habilitada para tal fin”.....

Ejemplo de publicaciones del mes de diciembre del año 2015

4 DIARIO EL CHUBUT REGIONALES - Miércoles 23 de diciembre de 2015

EN UNA REUNION DE LOS 16 DIPUTADOS BLOQUE MAYORITARIO SE AUNARON CRITERIOS

El FPV no acompañará los ministros pro

En bloque de diputados del FPV realizó una cumbre para concluir el borrador vinculado a la Emergencia Económica y así girarlo al Ejecutivo para que contemplan las modificaciones a la ley vigente. Los pliegos para completar el pleno del Superior Tribunal de Justicia no contará con el aval del Frente Para la Victoria por lo que se caerá la aprobación. La reunión en la presidencia del bloque se extendió por más de tres horas y estuvieron presentes los 16 diputados. El candidato a intendente de Puerto Madryn y presidente del PJ provincial, Carlos Elceche, siguió de cerca el encuentro. La diputada Argentina «Coca» Martínez fue a saludar a compañeros y amigos, pero también fue a reclamar el pago de los gastos de bloque de octubre y noviembre, además de solicitar las liquidaciones de algunos asesores que estuvieron acompañando a la ex diputada.

DOS BORRADORES
Los legisladores debatieron dos esbozos: uno armado por Alfredo Di Filippo y sus colaboradores más cercanos y otro por la ex ministra de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Gabriela Dufour. Ambos bosquejos son similares con la salvedad que el de la diputada pregona un control más estricto en los fondos para el endeudamiento.

De esta manera, el Frente Para la Victoria pulirá cuestiones técnicas y formales de los borradores y anexarán las dos iniciativas en uno sólo para hoy entregárselo al presidente del bloque de Chubut Somos Todos, Jerónimo García, para que a su vez lo gire al Ejecutivo.

EL CHUBUT había adelantado que el primer borrador conformado estipulaba entre los lineamientos vertebrales cambiar la terminología de «Emergencia» por «Reestructuración Económica o Reordenamiento Administrativo Financiero» debido a generaría «un impacto en el riesgo reputacional, y también repercutiría en los objetivos del financiamiento». Asimismo, también se confirmó lo adelantado por este medio: La Emergencia Económica será disociada y separada del endeudamiento. Otro de los ejes preponderantes es que

en un sólo para hoy entregárselo al presidente del bloque de Chubut Somos Todos, Jerónimo García, para que a su vez lo gire al Ejecutivo. EL CHUBUT había adelantado que el primer borrador conformado estipulaba entre los lineamientos vertebrales cambiar la terminología de «Emergencia» por «Reestructuración Económica o Reordenamiento Administrativo Financiero» debido a generaría «un impacto en el riesgo reputacional, y también repercutiría en los objetivos del financiamiento». Asimismo, también se confirmó lo adelantado por este medio: La Emergencia Económica será disociada y separada del endeudamiento. Otro de los ejes preponderantes es que

Martínez reclama de bloque
El ex diputado «Coca» Martínez as de la legislatura de bloques corre 2015. La cifra al... A esta medida también le adeud. Un legislador rem bloque de octubre Martínez tam asesores suyos q días trabajados d

Provincia del Chubut
Poder Judicial
Dirección de Registros Judiciales

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley XIII N° 12, modificado por el Art. 2, de la Ley XIII N° 17, que ordena publicar por un día en el mes de diciembre... en los diarios de mayor circulación... la nómina de personas inscriptas... se adjunta al presente el listado vigente al día de la fecha de Alimentantes Morosos, inscriptos en esta dirección de Registros.

Listado de Alimentantes Morosos
Fecha de emisión: 21/12/2015

DNI	Apellido	Nombre	DNI	Apellido	Nombre
92.303.865	ACEITON VILLAGRAN	Ariel Walterio	29.934.142	JAIUREGUI	Metro Sebastián
22.758.284	ALVARADO	Oswaldo Omar	29.705.052	LARRECHEA	Lucas Merlin
23.831.653	APRAIZ	Dario Germán	16.192.758	LARREGUY	Sergio Lavie
26.462.846	ASENCIO	Pablo Andrés	14.805.223	LEON	Juan Carlos
30.182.072	BAEZA	Daniel Hernán	22.048.802	LUENGO	Fernando Martín
16.055.504	BAJOS	José Rubén	21.899.397	MALASECHEVARRIA	José Víctor
11.618.866	BALZARETTI	Norberto Carlos	22.495.518	MARIANA	Cesar Fernando
12.175.445	BARRERA	César Ignacio	27.343.913	MATUS	Orlando Gaspar
23.401.683	BELZUNCE	Ariel Antonio	29.774.987	MENDEZ	David Alejandro
22.669.758	BENITEZ	Rubén Agustín	94.489.153	MERIDA UGARTE	Fernando
10.591.509	BILASUTTIGH	Ernesto Angel	12.482.587	MEZA	Felipe Nery
9.880.118	BRAVO ARROYO	Juan Enrique	28.731.011	MILLAMAN	Hugo Orlando
17.811.537	BRUZZONI	Gustavo Humberto	24.870.691	MINGRONE	Sergio Enrique
9.008.095	BUSELLI	Carlos Daniel	24.648.195	MONTENEGRO	Dario
13.814.883	CALCAGNO	Carlos Hugo	25.335.703	MORALES	Angel Anibal
28.215.342	CANETE	Germán Esteban	12.617.000	MOUSSA	Félix Anuar
27.750.982	CARDENAS	Néstor Fabián	28.638.348	MULLER	Martin Leonardo
14.399.681	CASTAÑO	Julio Norberto	24.328.310	MUÑOZ	Alberto Esteban
14.835.119	CASTILLO	Julio Germán	13.330.236	MUÑOZ	Miguel A.
31.550.117	CASTRO	Jessica Elisabet	33.364.590	NAHUELQUIR	Cornelio
21.457.249	CEA	Fernando	24.811.342	NARVAEZ	Omar Andrés
92.672.392	CONEJEROS	Julio Leonel	14.973.429	NECUL	Luciano
25.710.158	CRISOSTO FIGA	Nelson Andrés	16.758.920	OJEDA	Oscar Alberto
29.581.402	CURRUMIL	Martin Daniel	20.860.634	ORMACHEA	Andrés Enrique
37.809.647	CURHUINCA	Brian Alejandro	92.655.095	PAREDES DIAZ	Juan Carlos
13.437.714	DE BENEDETTO	Ervas Gabriel	29.493.958	PAZ	Leandro Daniel
20.305.478	DE VICENZI	Sergio Omar	13.916.819	PEREDO	Ernesto Ricardo
32.964.309	DEL RIO	Alan Federico	13.581.037	PETRONI	Daniel Osvaldo
92.522.170	DELLOCA	Eduardo Ricardo	21.333.999	QUILACUEO	Osvaldo
27.975.011	DIAZ	Omar Darío	14.757.342	RAFAEL	Daniel José
26.087.889	DOMINGUEZ	Jorge Ariel	17.130.691	RALINQUEO	Juan Roberto
14.672.362	DUNAJ	Eduardo José	5.371.322	RAMIREZ	Alberto Gabriel
24.251.220	DURAND	Ricardo Adrián	27.112.814	RAMIREZ	Diego Javier
7.948.216	ESPINOSA FELETTO	Raúl Rubén	29.645.930	RAMOZA	Pablo Daniel
26.976.531	ESPINOZA	Julio César	92.518.446	ROJAS ALVAREZ	Toribio Agustín
21.385.194	EVANS	Juan Domingo	16.267.325	ROSA	Daniel Humberto
22.091.169	FALCON	Oscar Eduardo	14.757.046	SAEZ	Patricio Manuel
20.842.745	FARIAS	Javier Darío	21.556.390	SAGREDO	Lirio Alberto
10.348.704	FERNANDEZ	Raimundo	26.727.237	SANTANA	Carlos Darío
22.781.130	FIGUEROA	Lucas Juan	17.545.191	SANTIVAREZ	José Osvaldo
25.011.345	FITA	Javier Horacio	32.854.625	SARASUA	Nicolás Demián
22.198.428	FORQUERA	Jose Antonio	26.892.355	SEQUEIRA	Silvio Patricio
24.811.800	GARCIA WILLIAMS	Gustavo Adrian	12.438.471	SIMEONI	Luis Santiago
36.878.598	GILES	Jonathan Gustavo	34.656.698	SOTO	Aldo Javier
14.839.288	GONZALEZ	Pedro	24.196.585	STALLA	José Héctor
14.470.327	GONZALEZ	Roberto	26.607.771	ULLOGA	Eduardo José
12.482.485	GORDS	María Trinidad	20.605.308	VARELA	Claudio Eduardo
26.894.725	GUANZIROLLI	Jerónimo Fabio	20.589.843	VIDAL	María Fabián
10.622.794	GUYET	Ricardo	18.709.017	VILLEGAS DIAZ	Juan Pedro
22.632.006	HUERTAS	Pablo Alejandro	23.942.531	WEISS	Marcelo Alejandro
11.703.682	IACIOFANI	Rubén Ernesto	22.673.215	ZARATE	Juan Ramón

Cellu
Odontólogo
Atención a: COBERTUR ORTODONCOLOGICA
Tu CAS - Tu Do

GE GF
Cena & te esperamos festejar y con amigos
Cena S
Impedí entrada principal mesa amiga con la variedad que necesitas especial para que d

Publicación del diario El Chubut del 23 de diciembre del año 2015

AUNQUE SI HUBO CONSULTAS POR LOS BUQUES DE LA QUEBRADA EMPRESA

Pesquera Newsan Food niega interés

No está en nuestros planes comprar Alpesca. Averiguamos hace un tiempo por los barcos pero nada más, no hay intención de compra, así que desmintió esos rumores", aseguró de manera tajante el gerente de la División Alimentos de Newsan, Miguel Glikman, en una nota publicada por el sitio especializado 'Mary Pesca Noticias Patagónicas'.

Newsan es una empresa líder en la producción de electrodomésticos desde hace décadas, con plantas de producción en Tierra del Fuego, que sumó una División Alimentos desde hace algunas temporadas, operando principalmente en el rubro pesquero. Más allá del aparente desinterés en Alpesca, según la publicación online Glikman reconoció que ante el nuevo

esquema económico impulsado por el Gobierno, la firma estudia la posibilidad de elaborar productos con valor agregado "en algunas de las plantas que posee en la provincia de Chubut". El gerente de Newsan Food indicó que se encuentran haciendo "un análisis de costos, y viendo las variantes posibles, pero es muy probable que comencemos a trabajar con el lan-

gostino procesado en tierra. Un producto listo para góndas. Newsan agregó que la idea de productos con valor agregado que siempre estuvo presente, con la restitución de los recursos por puertos patagónicos y las retenciones, esta posibilidad podría concretarse".

La posibilidad de realizar reas sería en principio "en Chubut por la cercanía con el lo que redundaría en menos transporte de la materia prima, miel, alimento balanceado y aceite, entre otros productos específicamente en materia cuenta con un barco que obtiene materia prima a través de acuerdos con pesqueros que



A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley XIII N° 12, modificado por el Art. 2° de la Ley XIII N° 17, que ordena publicar por un día en el mes de diciembre en los diarios de mayor circulación, la nómina de personas inscriptas, se adjunta al presente el listado vigente al día de la fecha de Alimentantes Morosos, inscriptos en esta Dirección de Registros.

Listado de Alimentantes Morosos

Fecha de emisión: 21/12/2015

DNI	Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre
82.303.985	ACEITON VILLAGRAN Ariel Walterio	29.624.142	JAUREGUI Mauro Sebastián				
22.738.264	ALVARADO Osvaldo Omar	20.708.052	LARRECHEA Lucas Martín				
23.031.859	ARSAIZ Darío Germán	16.182.728	LARREGUY Sergio Lavia				
26.482.846	ASENCIO Pablo Andrés	14.805.223	LEON Juan Carlos				
30.192.072	BAEZA Daniel Hernán	22.048.602	LUENGO Fernando Martín				
10.085.504	BAJOS José Rubén	21.689.387	MALASECHEVARRIA José Víctor				
11.538.858	BALZARETTI Norberto Carlos	22.485.818	MARIANA Cesar Fernando				
12.175.446	BARREDA César Ignacio	27.343.913	MATUS Orlando Gaspar				
23.401.983	BELUNCE Ariel Antonio	29.774.987	MENDEZ Darío Alejandro				
22.868.756	SENITEX Rubén Agustín	34.480.153	MERIDA UGARTE Fernando				
10.591.009	BLASUTTIGH Ernato Angel	12.482.587	MEZA Felipe Nery				
9.880.416	BRAYO ARROYO Juan Enrique	26.731.011	MILLAMAN Hugo Orlando				
17.811.537	BROZZONI Gustavo Humberto	24.870.691	MINGRONE Sergio Enrique				
8.006.065	BUSELLI Carlos Daniel	27.646.195	MONTENEGRO Darío				
13.814.853	CALCAGNO Carlos Hugo	25.335.703	MORALES Ángel Anibal				
28.215.342	CANETE Germán Esteban	12.617.000	MOLUSA Félix Anuar				
14.835.119	CARDENAS Carlos Esteban	24.328.310	MUÑOZ Alberto Esteban				
27.780.417	CASTAÑO Julio Norberto	33.354.690	NAHUELQUIR Cornelio				
21.457.248	CASTILLO Julio Germán	24.611.342	NARVAEZ Omar Andrés				
32.672.392	CEA Susana Elisabet	14.973.429	NECUL Luciano				
25.710.188	CONEJEROS Nelson Andrés	18.758.920	OJEDA Oscar Alberto				
20.305.478	CRIGOSTO FICA Brian Alejandro	20.950.534	ORRACHEA Andrés Enrique				
37.909.647	CURRUJINCA Ervar Gabriel	92.685.095	PAREDES DIAZ Juan Carlos				
13.437.714	DE BENEDETTO Sergio Omar	29.493.856	PAZ Leandro Daniel				
20.654.308	DE VICENZI Alan Federico	13.591.037	PETRONI Ernesto Ricardo				
32.952.170	DELL'OCA Eduardo Ricardo	21.333.999	QUILAJUECO Daniel Osvaldo				
27.975.011	DIAZ Omar Darío	14.757.342	RAFAEL Daniel José				
26.067.889	DOMINGUEZ Jorge Ariel	17.130.891	RALINQUEO Juan Roberto				
14.872.352	DUNAJ Eduardo José	23.971.322	RAMIREZ Alberto Gabriel				
24.251.220	DURAND Ricardo Adrián	27.112.614	RAMIREZ Diego Javier				
7.648.215	ESPINOSA FELETTO Raúl Rubén	29.645.930	RANCO Pablo Daniel				
26.978.531	EVANS Julio César	92.516.446	ROJAS ALVAREZ Toribio Agustín				
21.355.194	EVANS Juan Domingo	14.767.040	SAEZ Patricio Manuel				
22.091.188	FALCON Raimundo	21.556.390	SAGREDO Lirio Alberto				
20.842.746	FARIAS Javier Darío	20.727.237	SANTANA Carlos Darío				
10.346.704	FERNANDEZ Raimundo	17.545.101	SANTIVANEZ José Osvaldo				
22.781.130	FIGUEROA Lucas Juan	32.954.934	SARASUA Nicolás Darío				
25.589.598	FITA José Antonio	26.892.355	SEQUEIRA Silvio Patricia				
22.188.428	FORQUERA Gustavo Adrián	24.838.471	SIMONI Aldo Javier				
24.811.800	GARCIA WILLIAMS Jonathan Gustavo	32.665.608	SCITO José Héctor				
14.589.268	GILES Pedro	24.198.595	STALLA Eduardo José				
36.078.598	GONZALEZ Roberto	26.607.771	ULLOJA Claudio Eduardo				
12.482.485	GORDS María Trinidad	20.605.309	VARELA Juan Pedro				
20.834.728	GUANZAROLLI Jerónimo Pablo	20.589.843	VIDALA Marcelo Alejandro				
10.610.754	GUYET Rinaldo	18.708.017	VILLEGAS DIAZ Juan Ramón				
22.632.006	HUERTAS Pablo Alejandro	23.942.531	WEISS				
11.705.602	IACIOFANI Rubén Ernesto	22.673.215	ZARATE				

DEUDA EN ESQUEL Reclamaron

El dueño de la empresa de porte Sargento Cabral Perazzo, se reunió con el gerente de Esquel, Sergio Oj y le transmitió las dificultades económicas de su firma. Siguió el pago de sueldo y aquí reclama los subsidios que para afrontar estos gastos. Perazzo está al tanto de que la provincia no tiene dinero para los subsidios que adeuda; más se le retuvo el dinero de la Nación para el combustible. Pero señaló que otras empresas de transporte cercanas al puerto de Esquel también solicitaron subsidios onerosos y forma.

Habitaciones & Gastronomía
Eventos
Gimnasio & Spa
Sauna

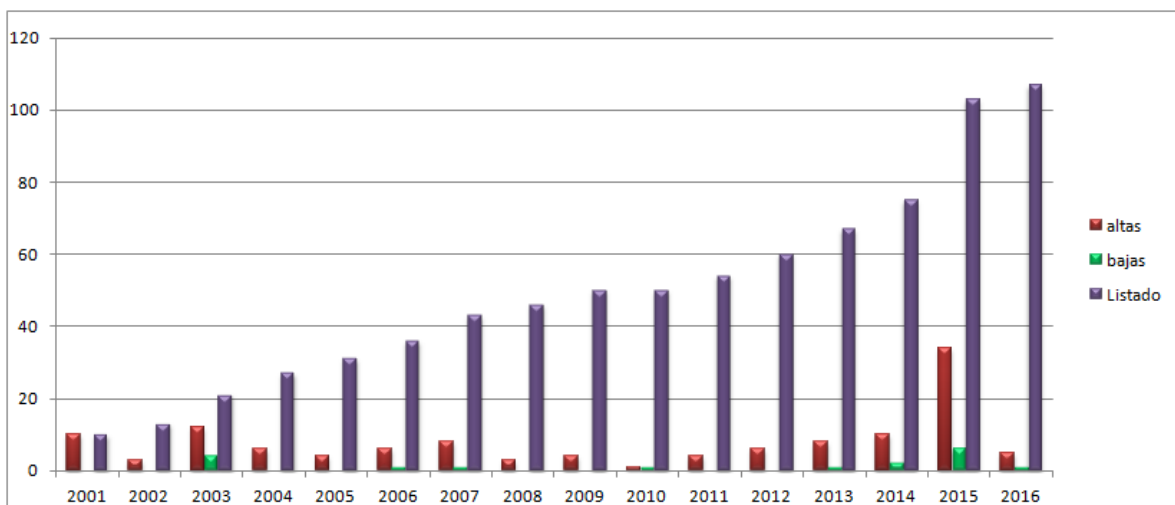
Moreno 61
54 297 44
reserva

Publicación del diario Jornada del 23 de diciembre del año 2015

Esta disposición genera gran impacto en la sociedad, ya que su publicación en los medios de comunicación y su viralización en redes sociales, radios, etc. provocan consultas, quejas y llevan a actuaciones por quienes comienzan a gestionar el trámite judicial para regularizar su situación obteniendo la baja del listado, como para impulsar la inclusión en el Registro.

	altas	bajas	Listado
2001	10		10
2002	3		13
2003	12	4	21
2004	6		27
2005	4		31
2006	6	1	36
2007	8	1	43
2008	3		46
2009	4		50
2010	1	1	50
2011	4		54
2012	6		60
2013	8	1	67
2014	10	2	75
2015	34	6	103
2016	5	1	107

Gráfico mostrando inscripción de altas y bajas (y acumulado) desde el año 2001 hasta el presente.



Se observa en este gráfico que desde la primera publicación en los diarios de la Provincia aumenta de manera significativa en el año siguiente la cantidad de altas y bajas en el Registro.

Como dato significativo y novedoso se resalta que se realizaron dos inscripciones de mujeres como alimentantes morosas durante el transcurso del año 2015.

CONCLUSIONES:

La puesta en marcha del sistema, luego de transcurrir 1 año y 8 meses de experiencia en la implementación del mismo reflejó

- Celeridad
- Seguridad (en el manejo de datos)
- Accesibilidad
- Gratuidad al usuario

Se destaca en la implementación la Originalidad, optimización recursos financieros, humanos y logísticos al Poder Judicial.

Por lo expuesto el proyecto ha alcanzado los objetivos propuestos en los planes de ésta Dirección. Y los resultados obtenidos han sido de mayor impacto, tanto social como institucional.

La relación costo- beneficio fue altamente positiva, ya que el costo utilizado fue nulo y el beneficio obtenido fue altamente positivo. Se ha tenido especialmente en cuenta la política de esta Dirección de Registros que entiende que estos requerimientos deben ser entendidos como la prestación de un servicio esencial, y que se debe siempre intentar solucionar las dificultades de la población y no complejizar los trámites.

Es por esto que el sistema de emisión de certificados es susceptible de ser replicado en otras áreas.